



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, ocho (08) de septiembre dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA
Demandado:	EDUARDO MORENO CAICEDO
Radicación:	18592408900120190011000

Advertida la constancia secretarial anterior, teniendo en cuenta que se ha dado estricto cumplimiento con el trámite establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del señor EDUARDO MORENO CAICEDO dentro de la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem del demandado **EDUARDO MORENO CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 96.361.184, a la profesional del derecho **DANIELA NEUTA ALMANZA**, abogada en ejercicio de su profesión, con cedula de ciudadanía No. 1.117.542.209 y T.P No. 310.310 a quien se le comunicará esta determinación, para que concurra a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto calendarado el día 26 de agosto de 2019, con el cual se libró mandamiento de pago del proceso en referencia; de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo cual se le comunica la designación dentro del proceso referido.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e494fbf8fcf0d454628fe50e5b1d065b47e0af4cf2c78fc43317dabaddedae03

Documento generado en 08/09/2020 08:57:51 p.m.